

R-DNAT-2012-296

SALTA, 19 de marzo de 2012.

EXPEDIENTE N° 10.881/2011.

VISTO:

La Res. R-DNAT-2011-1463 obrante a fs.187/188 de estos autos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar el error material producido en la citada Resolución , en relación a la consignación correcta del N° de Expediente en foja 187, **dejando aclarado que donde dice 10.917/2010, debe decir 10.881/2011**. Dicha corrección se efectúa en el contexto legal previsto por la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos – Art. 101.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

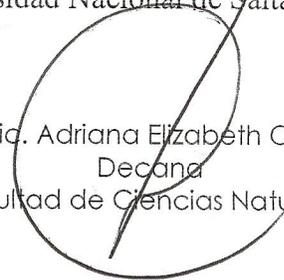
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente la Res. R-DNAT-2011-1463 – solamente en lo referente al N° de Expediente en foja 187, dejando debidamente establecido que **donde dice 10.917/2010, debe decir 10.881/2011**, con cargo a lo previsto en el Art. 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 19.549.

ARTICULO 2° .- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: interesada, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Secretaría Académica de esta Universidad, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Ing. Agr. Néjida Adelaida Bayón  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales